

SEÑORA DIRECTORA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2018/0003727
	Oficio No.:	6274
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado del solicitante **PPC BROADBAND INC.**, doy respuesta al **Oficio No. 6274**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio, conformado por 34 reivindicaciones, en el que se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se incluyó en la reivindicación 15 la característica de acuerdo con la cual el circuito coaxial rodea una primera parte del miembro de acoplamiento, que previamente se encontraba en la reivindicación 16.
- Se eliminó de la antigua reivindicación 16 la característica incluida en la reivindicación 15.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que no amplían el alcance de protección de la solicitud presentada originalmente y además encuentran soporte en la descripción de la solicitud.

2. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado "*Ground loop isolator for a coaxial cable*" (US20110248801), identificado de ahora en adelante como D1.

3. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD Y EL NIVEL INVENTIVO DE LA SOLICITUD

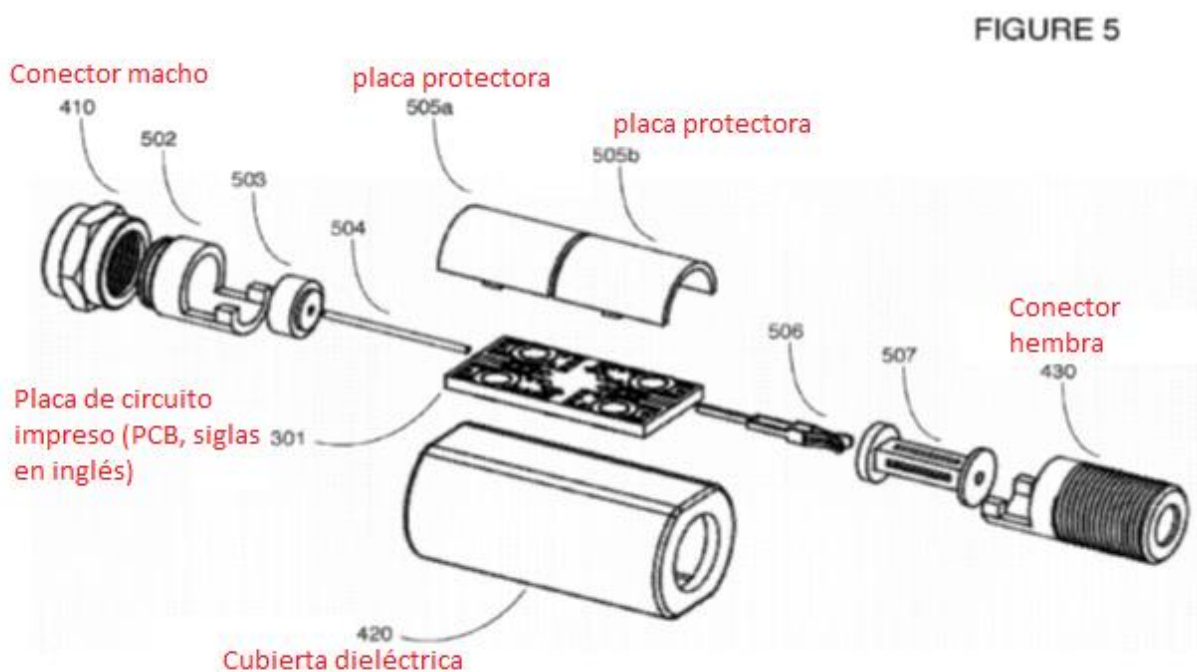
3.1. El examinador ha concluido que el circuito 301 en D1 representa el circuito de acondicionamiento y el circuito coaxial de la actual reivindicación 15. Aunque el solicitante

está en desacuerdo con esta observación, ha preferido incluir en esta clausula parte de la reivindicación 16, la cual no recibió objeción alguna por parte de su Despacho: “en donde el *circuito coaxial rodea una primera parte del miembro de acoplamiento*”. El término “rodea” significa “formar una envoltura alrededor”¹.

3.2. El circuito 301 de D1 es plano. Una versión anotada de la figura 5 de D1 se puede ver aquí abajo, mostrando el circuito plano 301. Un circuito plano 301 no puede formar una envoltura alrededor de algo. Por consiguiente, el circuito 301 de D1 no puede y de hecho no rodea una porción del miembro de acoplamiento, como ahora recita la nueva reivindicación 15. Así pues, se debe dar por superada la objeción por supuesta falta de novedad, ya que es evidente que D1 no menciona todas y cada una de las características técnicas de la reivindicación 15.

3.3. Vale la pena tener en cuenta también que no existe motivación razonable en D1 para que la persona medianamente versada en la materia emplee un circuito coaxial que rodee una primera parte del miembro de acoplamiento, en lugar de un circuito plano. Así pues, se debe reconocer que la reivindicación 15 es inventiva frente a D1.

3.4. De acuerdo con lo anterior, amablemente se solicita a su Despacho reconocer que la reivindicación 15 y sus dependientes son novedosas e inventivas frente al documento citado.



3.5. Ahora, con respecto a la reivindicación 21, se llama la atención del examinador al hecho de que D1 no menciona ni sugiere que “el *circuito coaxial es una placa de circuito impreso que tiene una forma cilíndrica y rodea el miembro de acoplamiento*” como lo divulga

¹ <https://www.dictionary.com/browse/surround>

la cláusula objetada. Como se ha discutido anteriormente, el circuito plano 301 en D1 no rodea (por ejemplo, no forma una envoltura alrededor de) el miembro de acoplamiento.

3.6. De acuerdo con lo anterior, es evidente que D1 no anticipa todas y cada una de las características técnicas esenciales de la reivindicación 21 y que, por consiguiente, no afecta su novedad.

3.7. Como se mencionó anteriormente, no existe enseñanza alguna en D1 que lleve a la persona medianamente versada en la materia a reemplazar de manera obvia el circuito plano de D1 con un circuito coaxial cilíndrico que rodea el miembro de acoplamiento. Así pues, se debe reconocer también que la reivindicación 21 y sus dependientes también son inventivas frente a D1.

3.8. En conclusión, amablemente se solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones 15, 18, 21 y 30 a 33 son novedosas e inventivas.

3.9. Se le recuerda al examinador que en el Oficio de la referencia se ha manifestado que el resto de las reivindicaciones 1 a 14, 16 a 17, 19 a 20, 22 a 29 y 34 ya cumplen con los requisitos de patentabilidad.

3.10. El solicitante desea poner de presente que la solicitud equivalente en los Estados Unidos de América fue concedida con reivindicaciones sustancialmente iguales a las que se encuentran actualmente en trámite ante su Despacho (Patente Estadounidense No. 10,381,702). Esto evidencia que el actual pliego reivindicatorio cumple con los requisitos de patentabilidad.

4. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

5. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 34 reivindicaciones.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
GEC